



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Buenos Aires, 29 de Septiembre de 2023

RES. PRESIDENCIA N° 1060/2023

VISTO:

El TEA N° A-01-00026703-8/2023, la Nota de la Dirección de Diligenciamientos, la Resolución de Presidencia N° 831/22, la Resolución CM N° 1046/11, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo de referencia, María Victoria Filadoro, Oficial Notificadora en la Dirección de Diligenciamientos, solicita prórroga de la licencia excepcional sin goce de haberes concedida mediante Resolución de Presidencia N° 831/22, a partir del día 11 de octubre de 2023 y por el término de un (01) año más.

Que a la agente Filadoro, mediante la Resolución de Presidencia. N° 803/19 se le otorgó licencia por motivos particulares sin goce de haberes a partir del día 07 de octubre de 2019 y hasta el día 07 de octubre de 2020 inclusive, toda vez que debía atender cuestiones familiares en el exterior, a continuación conforme las Resoluciones de Presidencia N° 727/20, N° 820/21 y N° 991/21, gozó de licencia excepcional sin goce de haberes a partir del día 08 de octubre de 2020 y hasta el día 29 de octubre de 2021 inclusive, y por último mediante Resolución de Presidencia N° 831/22, se le otorgó licencia excepcional sin goce de haberes a partir del día 11 de octubre de 2022 y hasta el día 10 de octubre de 2023 inclusive.

Que la mencionada agente solicita una prórroga de la referida licencia, a partir del día 11 de octubre de 2023 y por el término de un (1) año, toda vez que continúan los motivos que dieron origen a la solicitud, en los términos del art. 68 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015).

Que la Dra. Carolina Bossi, Secretaria Letrada en la Dirección de Diligenciamientos, ha elevado el referido trámite, en calidad de superior jerárquico de la agente.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que a la agente Filadoro ya se le han concedido licencias sin goce de haberes por el término de tres (03) años conforme lo establecido en los artículos 61 y 64 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en los artículos 65 y 68 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015).

Que por Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.347),

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Art. 1°: Conceder a María Victoria Filadoro, Legajo N° 413, prórroga de la licencia excepcional sin goce de haberes para los días 11 de octubre de 2023 al 10 de octubre de 2024 inclusive, en atención a lo manifestado ut supra, conforme lo establecido en el artículo 68 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015).

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los/as Sres/as. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección de Diligenciamientos -a fin de notificar a María Victoria Filadoro, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de dejar constancia en su legajo personal, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA (consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 1060/2023